

RESOLUCIÓN N°: 409/10

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Gestión y Administración Cultural, del Instituto Universitario Nacional del Arte, Departamento de Artes Audiovisuales, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires, 24 de junio de 2010

Carrera N° 20.375/09

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Gestión y Administración Cultural, del Instituto Universitario Nacional del Arte, Departamento de Artes Audiovisuales, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 - CONEAU y la Resolución N° 741 - CONEAU - 07, y

CONSIDERANDO:

1. Características de la carrera

La carrera de Especialización en Gestión y Administración Cultural, del Instituto Universitario Nacional del Arte, Departamento de Artes Audiovisuales, se inició en el año 2001 y se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo. Su plan de estudios es semi-estructurado. Cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título (R.M. N° 283/99).

En la unidad académica se dicta la carrera de grado de Licenciatura en Artes Audiovisuales (que otorga título oficialmente reconocido mediante R.M. N° 378/99) y la presente carrera de posgrado.

Se presenta la Res. Rectoral N° 609/02 que aprueba el plan de estudios, la Res. Rectoral N° 043/08 que aprueba el sistema de créditos de la carrera, la Res. Rectoral N° 044/08 que aprueba el reglamento para la aprobación del trabajo final y el reglamento de posgrado.

La estructura de gobierno está conformada por un Director y un Comité Académico. El Director tiene títulos de Licenciado en Composición Musical, otorgado por la Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires"; y Licenciado en Antropología,

otorgado por la Universidad Autónoma de Madrid. Posee experiencia en gestión y trayectoria en docencia universitaria. Ha participado en proyectos de investigación como director y ha desarrollado experiencia profesional. No informa producción científica para los últimos 5 años. En los últimos 3 años, ha participado en jurados de tesis.

La duración de la carrera es de 18 meses reales de dictado, con un total de 420 horas obligatorias (200 teóricas y 220 prácticas), a las que se agregan 200 horas destinadas a tutorías y actividades de investigación y 60 horas a otras actividades complementarias estipuladas en el plan de estudios.

Para el ingreso a la carrera se exige que el aspirante posea título de grado universitario. También se admiten egresados de carreras de educación superior no universitaria que acrediten méritos suficientes. Durante la entrevista, la institución ha informado que esta selección la realiza el gobierno de la carrera a partir de la evaluación de los antecedentes de los aspirantes.

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo de integración final. En respuesta al informe de evaluación, la institución señala que el plazo máximo para la presentación de este trabajo es de 18 meses, una vez finalizadas las actividades previstas.

Desde el año 2001 hasta el año 2008 han ingresado 108 alumnos, de los cuales se han graduado 9. No existe un sistema de becas. Durante la entrevista las autoridades presentaron 2 trabajos finales completos.

El cuerpo académico está formado por 17 integrantes, 15 estables y 2 invitados. De los estables, 4 poseen título máximo de doctor, 5 título de magister, 2 título de especialista y 4 título de grado. De los invitados, 2 tienen título máximo de doctor y 2 título de grado. Los integrantes del cuerpo académico han desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares de Administración, Ciencias de la Comunicación, Economía, Derecho, Ciencias de las Artes, Letras, Psicología, Arquitectura, Sociología, Ciencias Contables y Ciencias Políticas. En los últimos 5 años, 9 han dirigido tesis o trabajos finales de posgrado y cuentan con producción científica; 7 han participado en proyectos de investigación. Cuatro tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica y 11 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico.

Existen mecanismos de control de la actividad de docentes y tutores a partir del seguimiento que realiza la dirección sobre el dictado de las actividades curriculares y de encuestas de opinión que completan los alumnos.

Existen mecanismos de orientación y supervisión de alumnos por parte de los docentes que dictan las asignaturas. Asimismo, se asigna a cada alumno un docente tutor que supervisa el proyecto de trabajo final.

No existen mecanismos de seguimiento de graduados.

Se informan 10 volúmenes disponibles en la biblioteca de la unidad académica relacionados con la temática del posgrado. La respuesta al informe de evaluación indica que los alumnos de la carrera tienen acceso a la biblioteca de la Universidad de Palermo y que la unidad académica está inserta en el plan cuatrienal de la Secretaría de Políticas Universitarias de financiamiento para armar un fondo bibliográfico especializado. Se presenta el convenio que sostiene la utilización de la biblioteca de la Universidad de Palermo.

Se informa una actividad de investigación desarrollada en el ámbito de la institución, de la cual participa un docente de la carrera. No se informan actividades de transferencia.

La carrera no ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU.

2. Evaluación global de la carrera

La especialización se vincula con la carrera de grado y con las líneas de investigación desarrolladas en la unidad académica.

La estructura de gestión de la carrera, en relación con la distribución de responsabilidades y las funciones asignadas a los distintos componentes, resulta adecuada. Los perfiles de los responsables son pertinentes con las funciones que tienen a su cargo.

Si bien el Director no cuenta con título de posgrado, posee antecedentes suficientes para llevar adelante las funciones asignadas.

La normativa es suficiente y pertinente.

La forma de organización de las actividades curriculares, su duración y su distribución en el tiempo son adecuadas. De acuerdo con la organización curricular propuesta, la carga horaria total y su distribución por asignatura es apropiada.

La calidad y la actualización de los contenidos de los programas de las actividades curriculares son pertinentes y la cobertura de la bibliografía consignada es suficiente y adecuada.

Existe correspondencia entre el diseño del plan de estudios, los objetivos de la carrera, el perfil del graduado propuesto y la denominación del posgrado.

Las actividades de formación práctica se realizan mayormente en la propia unidad académica, aunque también se desarrollan tareas en la Secretaría de Cultura, en el Senado de

la Nación y en las municipalidades de San Martín y Luján. Estas actividades se consideran pertinentes. En respuesta al informe de evaluación, la institución presenta los convenios que sostienen las prácticas en la Secretaría de Cultura y en el Senado de La Nación. Queda pendiente la presentación de los convenios para garantizar las prácticas en las municipalidades.

Los requisitos de admisión son pertinentes y aseguran un adecuado perfil de alumno ingresante.

En su mayoría, los integrantes del cuerpo académico presentan una actividad profesional adecuada, aunque escasa formación docente o experiencia áulica. Existe correspondencia entre las áreas de formación y las actividades curriculares que tienen a cargo. La experiencia del cuerpo académico en la dirección de trabajos finales es suficiente para una especialización. Se concluye que las designaciones son pertinentes.

Se observa en la evolución de las cohortes un alto grado de deserción.

No existe un sistema de becas.

Las aulas disponibles para el desarrollo de las actividades curriculares son adecuadas.

El fondo bibliográfico al que tienen acceso los alumnos es pertinente.

En respuesta al informe de evaluación, la institución presenta documentación probatoria de una futura próxima donación de 12 computadoras por parte del Banco Patagonia. Esto se considera pertinente.

La modalidad elegida para la evaluación final es adecuada para el presente posgrado.

Los trabajos finales ajuntados son de calidad y relevantes para el desarrollo de la disciplina.

La institución informa una actividad de investigación que se vincula con el área disciplinar de la carrera y beneficia el proceso de formación.

Los mecanismos de evaluación del desempeño docente y los mecanismos de seguimiento de los alumnos son adecuados.

No existen mecanismos de seguimiento de graduados.

La tasa de graduación es baja y se observa un alto índice de deserción. La respuesta al informe de evaluación informa 3 nuevos graduados y la planificación actual de acciones tendientes a mejorar esta situación.

Existe correspondencia entre esta evaluación y las apreciaciones que la institución emitió en su autoevaluación.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Gestión y Administración Cultural, del Instituto Universitario Nacional del Arte, Departamento de Artes Audiovisuales, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un periodo de 3 años.

ARTÍCULO 2º.- RECOMENDAR:

- Se celebren los convenios con las municipalidades de San Martín y Luján.
- Se implementen medidas destinadas a lograr que los alumnos culminen sus estudios.
- Se implemente un sistema de becas.
- Se implementen mecanismos de seguimiento de graduados.

ARTÍCULO 3º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 409 - CONEAU – 10